

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes 0'75
 Por tres meses 1'75
 Por seis meses 3'00
 Por un año 5'00

Número suelto 0'15 céntimos
 más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios judiciales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1628

Confeccionado el Padrón adicional de alcantarillado de los años 1942 al 1946, queda expuesto al público en las Oficinas de Arbitrios durante las horas de nueve a una de la mañana por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por los vecinos interesados se puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 27 de Septiembre de 1946

El Alcalde,
Julio Pernas

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de ganadería

CIRCULAR

1630

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Albelda; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos establos señalándose como zona sospechosa el término de Albelda; como zona infectada el pueblo de Albelda y zona de inmunización Albelda.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ganado receptible sin la autorización reglamentaria; supresión de ferias y concurso de ganado receptible; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil Interino,

CIRCULAR

1629

En cumplimiento del artículo

17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de San Asensio que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Septiembre de 1946

El Gobernador Civil Interino,
Ignacio Sáenz de Tejada

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA - ANUNCIO

1625

Por resolución de fecha 12 de Septiembre de 1946 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas para Anguiano (Logroño).

Las obras proyectadas consisten: en la toma de aguas de la Fuente de la Magdalena sita en término municipal de Anguiano, la tubería de conducción hasta el depósito regulador y de ésta al pueblo, el depósito regulador y las obras accesorias.

Se aprueban las tarifas que podrán concederse al Ayuntamiento para suministro de aguas a domicilio y que con carácter provisional son de 0'37-pesetas el metro cúbico de agua durante los veinte primeros años y de 0'10 pesetas el metro cúbico para los siguientes:

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza - General Mola n.º 26-1.º

Zaragoza, a 20 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe de Aguas,

NOTA - ANUNCIO

1623

D.ª Adelaida Garnica Bobadilla vecina de Baños de Río Tobía solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas del que viene utilizando en término de Bobadilla con aguas derivadas del río Najerilla para usos industriales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las recla-

maciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación; durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola num. 26 1.º

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1946

El Ingeniero Jefe de Aguas,
F. Fernández

Instituto Nacional de Colonización

1619

De acuerdo con el Decreto de 9 de agosto de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre), esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familia campesinas numerosas, que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez por lo menos vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzado exclusivamente a los hijos y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso, deberán presentar los siguientes documentos:

1.º—Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.

2.º—Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

4.º—Certificado del Alcalde de la localidad en el que conste, entre otros, los siguientes extremos:

a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quienes de éstos viven bajo su potestad del padre o del representante en caso de ausencia o defunción del primero.

b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas, y sin embargo está dentro de la condición del labrador.

c) Conducta del interesado.

5.º—Certificado extendido por el señor Cura Párroco de la localidad.

6.º—Cuantos antecedentes y

circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo 31, Madrid) dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura a aquéllos solicitantes que a su juicio sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTOS 1633

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presenten las pertinentes reclamaciones.

1634

Queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el año 1947, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

1635

Formado el Padrón de Vehículos de las clases A, B, C, y D., para el pago de la Patente Nacional de Automóviles, de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 1947, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada 27 de septiembre de 1946

El Alcalde,

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 53

1607

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Núm. de orden 95, D. Víctor Casado Barilonga, Retirados.

7, D Restituto Vela Gómez, Jubilados, Traslado.

Logroño, 9 de septiembre de 1946.

El Delegado de Hacienda,

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1622

Aprobado en principio un expediente de transferencia de crédito del Presupuesto de 1946 por el importe de 587 pesetas queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días hábiles en la Intervención Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 236 del Reglamento de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Calahorra a 26 de Septiembre de 1946

El Alcalde

Confederación Hidrográfica del Ebro

Jefatura de Agua

1626

Concurso de estajo para ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Leiva, Herramélluri y Ochánduri (Logroño).

Presupuesto: 250.000,00 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza; y en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas mencionadas, hasta las trece horas del día 25 de Octubre de 1946 y en la Dirección General de Obras Hidráulicas en Madrid.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 31 de Octubre de 1946.

Fianza provisional: 2.500,00 pesetas

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1946

El Ingeniero,

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4,50 pesetas

Don _____, vecino de provincia de _____, según cédula personal núm. _____, con domicilio en calle de _____, núm. _____, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de _____, con fecha _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de estajo de _____, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del _____ por 100.

En _____, a de _____ de 19 _____

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1.947.

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RIQUEZA URBANA FISCAL. COMPROBADA

Relación de los pueblos cuyos Registros Fiscales de edificios y solares aprobado, se hallan comprobados en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar en el indicado año de 1.947.

Núm. de orden	PUEBLOS	Núm. de fincas	Producto in-	Líquido im-	Cuota te-	Re-ca: go	Total contri-
			tegro	ponible	so-ro	municipal	bución al
			Pesetas	Pesetas	17.20 %	50 %	25.80 %
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Abalos	269	19572 25	12567 66	2161 64	1080 80	3242 46
2	Agoncillo	713	312587 15	49390 70	8495 20	4247 60	12742 80
3	Aguilar del Río Alhama	956	99877 95	73752 20	12685 38	6342 60	19028 07
4	Albelda de Iregua	813	81040 15	53224 38	9154 59	4577 30	13731 89
5	Alberite de Iregua	514	49137 02	34318 62	5902 80	2951 40	8854 20
6	Alcanadre	830	89950 60	67888 25	11676 78	5838 39	17515 17
7	Aldeanueva de Ebro	1137	152679 15	112942 44	19426 10	9713 05	29139 15
8	Alesanco	423	29760 55	20294 55	3490 66	1745 33	5235 99
9	Alfaro	2250	645699 71	419298 97	72119 42	36059 71	108179 13
10	Anguciana	292	43471 37	29794 34	5124 63	2562 32	7686 95
11	Anguiano	1213	48042 16	23065 61	3967 29	1983 64	5950 93
12	Arenzana de Abajo	403	32594 27	22 72 05	383 59	1906 80	5720 39
13	Arnedillo	954	45004 20	29063 20	4998 87	2499 43	748 30
14	Arnedo	1479	356079 29	242427 16	41697 47	20848 74	62546 21
15	Ausejo	1110	41453 55	28987 02	4985 77	2492 88	7478 65
16	Autol	2113	113636 48	76964 54	1337 90	6618 95	19856 85
17	Badarán	507	35115 45	22371 90	3847 97	1923 99	5771 96
18	Bañares	323	38148 00	27458 95	4722 94	2361 47	7084 41
19	Baños de río Tobía	391	36772 60	25214 60	4336 91	2168 45	6505 36
20	Brieva de Cameros	262	4536 36	3169 76	545 20	272 60	817 80
21	Briñas	169	14547 52	10330 44	1776 84	888 42	2665 26
22	Briones	1042	102616 79	67047 77	11532 22	5766 11	17298 33
23	Calahorra	3076	1694807 77	1190413 92	204751 19	102375 60	307126 79
24	Camporán	440	16871 60	11702 65	2012 86	1006 43	3019 29
25	Canales de la Sierra	453	14784 84	6146 72	1057 24	528 62	1585 86
26	Cárdenas	293	13270 36	9016 22	1550 79	775 39	2326 18
27	Casalarreina	419	80249 20	52363 45	9006 51	4503 26	13509 77
28	Castañares de Rioja	370	67660 21	49458 34	8506 83	4253 42	12760 25
29	Cenicero	895	173046 95	113050 00	19444 60	9722 30	29166 90
30	Cervera del río Alhama	2490	353245 25	239917 10	41265 74	20632 87	61898 61
31	Cihuri	263	18926 18	13433 38	2310 54	1155 27	3465 81
32	Cirueña	370	16879 57	10798 72	1857 38	928 69	2786 07
33	Corera	437	25837 55	17968 10	3090 51	1545 26	4635 77
34	Cornago	1671	43944 70	30537 82	5252 50	2626 25	7878 75
35	Cuzcurrita de río Tirón	600	45518 55	33276 98	5723 64	5723 64	8585 46
36	Enciso	789	32914 95	21178 45	3642 69	1821 35	5464 04
37	Entrena	567	41574 25	29310 91	5041 48	2520 74	7562 22
38	Ezcaray	1032	146483 81	98842 87	17000 97	8500 49	25501 46
39	Fonzea	239	15361 25	10649 65	1831 74	915 87	2747 61
40	Fonzaleche	426	24665 10	17250 55	2967 09	1483 55	4450 64
41	Fuenmayor	672	183123 28	113725 47	19560 78	9780 39	29341 17
42	Galilea	330	27242 36	18594 96	3198 33	1599 17	4797 50
43	Gimileo	92	5051 50	3642 70	626 53	313 27	939 80
44	Grañón	442	50604 80	37608 15	6468 60	3234 30	9702 90
45	Grávalos	832	29637 70	22220 71	3821 96	1910 98	5752 94
46	Haro	1115	1468845 46	1027072 19	176656 42	88328 21	264984 63
47	Herce	700	23302 75	16579 62	2851 70	1425 85	4277 55
48	Hervías	263	35868 85	25162 65	4327 97	2163 99	6491 96
49	Herramélluri	286	23210 50	13966 20	2402 19	1201 09	3603 28
50	Hormilla	346	30101 90	18953 80	3260 05	1630 03	4890 08
51	Hormilleja	201	14675 40	10384 90	1786 20	893 10	2679 30
52	Huércanos	424	43800 5	29973 45	5155 43	2577 72	7733 15
53	Igea	920	38538 50	27477 18	4726 07	2363 04	7089 11
54	Laguna de Cameros	350	9605 14	6680 64	1149 07	574 53	1723 60
55	Lagunilla de Jubera	737	24380 65	17498 64	3009 78	1501 89	4514 67
56	Lardero	514	70607 00	50163 50	8628 12	4314 06	12942 18
57	Leiva de río Tirón	296	2520 72	12864 97	2212 77	1106 39	3319 16
58	Logroño	5181	13040847 73	9439544 93	1623601 73	811800 86	2435402 59
59	Lumbrieras	382	19530 82	11349 52	1952 12	976 06	2928 18
60	Matute	556	12506 50	9090 06	1563 49	781 75	2345 24
61	Medrano	304	20338 00	14534 19	2499 88	1249 94	3749 82
62	Molinos de Ocón (Los)	969	38085 95	23785 51	4091 12	2045 16	6136 68
63	Munilla	1193	58031 25	40376 01	6944 67	3472 34	10417 01
64	Murillo de río Leza	860	9657 67	69660 02	11981 52	5990 76	17972 28
65	Nájera	700	185568 50	121686 75	20930 12	10465 06	31395 18
66	Nalda	925	159090 90	41778 13	7185 84	3592 92	10778 76
67	Navarrete	681	76472 55	46080 05	7925 77	3962 88	11888 65
68	Nieva de Cameros	386	22143 85	18832 50	2379 19	1189 59	3568 78
69	Ochánduri	180	5234 32	3538 22	608 57	304 29	912 86
70	Ojacastró	492	29164 63	19434 53	3342 74	1671 37	5014 11
71	Ollauri	286	34231 89	21984 00	3781 25	1890 63	5671 88
72	Ortigosa de Cameros	480	55350 15	31881 88	5483 68	2741 84	8225 52
73	Pradejón	1252	35520 29	25537 33	4592 42	2196 21	6588 63
74	Pradillo de Cameros	144	10721 25	7069 14	1215 89	607 95	1823 84
75	Préjano	665	19164 77	13217 74	2273 45	1136 73	3410 18
76	Quel	1219	77870 75	57056 82	9813 77	4906 89	14720 66
77	Rasillo (El)	203	13361 01	8761 01	1506 89	753 44	2260 33
78	Redal (El)	346	23208 10	1871 60	2557 92	1278 96	3836 88
79	Ribafrecha	795	47597 43	35525 10	6110 32	3055 16	9165 48
80	Rincón de Soto	705	67672 65	50378 41	8665 09	4332 54	12997 63
81	Rodezno	272	30454 25	22000 15	3784 03	1892 01	5676 04
82	Sajazarra	283	15543 85	10313 77	1773 97	886 98	2660 95
83	San Asensio	827	91153 85	60421 85	10392 56	5196 28	15588 84

84	San Millán de la Cogolla	602	25676 25	13676 72	2352 40	1176 20	3528 60
85	San Román de Cameros	477	21438 65	13420 05	2308 25	1154 12	3462 37
86	S. Vicente de la Sonsierra	995	62184 45	40124 95	6601 49	3450 75	10352 24
87	Santa Coloma	270	6579 35	11283 33	1941 33	970 67	2912 00
88	Santa Engracia	960	15688 69	9263 60	1593 34	796 67	2390 01
89	Sto. Domingo de la Calda	1060	333834 91	241164 27	41480 25	20740 13	62220 38
90	Santurde	325	22607 01	13874 36	2386 39	1193 19	3579 58
91	Santurdejo	438	20959 89	13649 39	2347 70	1173 85	3521 55
92	Sorzano	398	18931 14	13024 54	2240 22	1120 11	3360 33
93	Sotés	262	20793 71	13564 44	2333 08	1166 54	3499 62
94	Soto de Cameros	619	24971 25	15071 6	2592 32	1296 16	3888 48
95	Tirgo	254	16084 05	11921 50	2050 50	1025 25	3075 75
96	Tormantos	292	17528 00	12476 90	2146 03	1073 01	3219 04
97	Torrecilla de Cameros	500	75104 70	53163 68	9144 15	4572 08	13716 23
98	Torremoltalvo	49	6681 00	3215 25	53 02	276 51	829 53
99	Treviana	695	54690 67	38582 78	6636 23	3318 12	9954 35
100	Tricio	319	17338 80	12114 88	2083 76	1041 88	3125 64
101	Tudelilla	764	52082 05	28275 26	6583 34	3291 67	9875 01
102	Turruncún	351	3808 50	2056 05	353 64	176 82	530 46
103	Urñueta	399	46135 80	33220 00	5713 84	2856 92	8470 76
104	Ventosa	263	12321 38	8420 28	1448 29	724 15	2172 44
105	Ventrosa	322	3536 48	2648 23	455 51	227 75	683 26
106	Viguera	630	27587 62	17242 30	2965 68	1482 84	4148 52
107	Villalobar de Rioja	134	4881 93	3408 93	586 34	293 17	879 51
108	Villamediana de Iregua	502	58393 10	42335 25	7367 66	3683 83	11051 49
109	Villanueva de Cameros	204	15401 10	8870 20	1525 67	762 84	2288 51
110	Villar de Arnedo (El)	766	34379 40	25659 96	4413 51	2206 76	6620 27
111	Villoslada de Cameros	356	41696 65	29064 15	499 03	2499 52	7498 55
112	Viniegra de Arriba	264	3537 85	2655 10	456 68	228 34	685 02
113	Zarzosa	176	1753 35	1239 60	213 21	106 60	319 81
114	Zarratón	280	36215 60	24849 90	4274 18	2137 09	6411 27
115	Zorraquín	90	1841 04	1074 76	184 86	92 43	277 29

Totales de los comprobados. 75720 21500335 83 15844455 62 2725246 34 1362623 25 4087869 59

RESUMEN

Importan los Registros-fiscales no comprobados	24382	247647 78	252965 89	43510 16	21755 05	65265 21
Importan los Registros fiscales comprobados	75720	21500335 83	15844455 62	2725246 34	1362623 25	4087869 59

TOTALES GENERALES. 100102 21748183 61 16097421 51 2768756 50 1384278 30 4153134 80

Logroño 14 de septiembre de 1946

El Administrador de Propiedades,

Dionisio Almarza

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1556

Delgado Valerio Asunción de 20 años, natural de Logroño hijo de Braulio y de Angelas domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provincial por la causa nº. 102 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido póngase a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 31 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

1530

Estévez Arcal Rafael de 23 años de edad, natural de... hijo de... y de... de estado... y de oficio oficinista, domiciliado últimamente en Logroño cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 194-1946 por delito de hurto por el Juzgado de Instrucción de Logroño, comparecerá, en término de diez días, ante este mencionado Juzgado, para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las

Autoridades o encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado

Dado en Logroño 22 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

1513

Gracia La Sierra José de 17 años de edad, natural de Huesca hijo de... y de... de oficio... domiciliado últimamente en Varea (Logroño) cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 205-1946 por delito de hurto por el Juzgado de Instrucción de Logroño, comparecerá en este mencionado Juzgado, en término de diez días, para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado

Dado en Logroño 27 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

EMPLAZAMIENTO

1612

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño en resolución de esta fecha en autos de menor cuantía nº 199 de 1946, a instancia Jesús Azpilicueta Gorostiza y esposa María, de edad y vecinos de Aras (Navarra) contra José y Purificación Apellániz

Sáenz de Pipaón y otros; por la presente se dá traslado, cita y emplaza a los nombrados José y Purificación Sáenz de Pipaón con domicilio desconocido, para que comparezcan y contesten ante este Juzgado dentro del término de nueve días, con la prevención que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y con la advertencia de que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado;

Logroño 19 de Septiembre de 1946.

El Secretario Judicial

REQUISITORIA

1529

Sánchez Castillejo Enrique de 19 años de edad, natural de Burgos hijo de Enrique y de Concepción de estado soltero y de oficio barbero, domiciliado últimamente Burgos-Concepción 13 2º cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa nº 121-1946 por delito de hurto y uso indebido uniforme por el Juzgado de Instrucción de Logroño, comparecerá, en término de diez días, ante este mencionado Juzgado para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 22 de agosto de 1946

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

1613

Se sacan a pública subasta para el día 21 a las 11 horas de octubre próximo, los pastos para ganado lanar del Monte de esta jurisdicción «Valdamer» perteneciente a la Jefatura de Monte y con arreglo al plan Forestal de 1946, y caso de no presentarse postor alguno será adjudicado al Ayuntamiento por tanteo.

Bergasillas 25 de Septiembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

1645

El día 30 del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales que a continuación se detallan:

Pastos. Monte Dehesa para 150 cabezas de ganado lanar, 80 de cabrío, 30 vacunos y 15 mayor por la tasación de 2.550 pesetas y 153 pts de indemnizaciones. Hectáreas 135

Leñas. 29 hayas, con 50 estéreos de leña, por la tasación de 1.000 pts. y 80 de indemnizaciones. Monte Dehesa. Pago; Barranco de las Higueras.

Leñas. 22 Robles con 40 estéreos de leña, por la tasación de 800 pts. y 64 de indemnizaciones. Monte Dehesa. Pago. Cerro la Lleca.

Las subastas se celebrarán con intervalos de media hora, y con sujeción a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forstal de la provincia, y al pliego económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Daroca de Rioja, 30 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1603

El día 14 de Octubre próximo y desde las 11 de su mañana, tendrán lugar en la Sala Consistorial y ante la Comisaría del Ayuntamiento las subastas de pastos concedidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, hará el aprovechamiento del plan Forestal de 1946-47.

Monte Collado San Millán; 700 lanar, 100 cabrío, 110 vacuno; tasación 10.150 pesetas, indemnización 609 pesetas.

Id.; 500 lanar; tasación 7.000 pesetas, indemnización 420 pts.

Id.; 500 lanar; tasación 7.000 pesetas; indemnización 420 pts.

Id.; 500 lanar; tasación 7.000 pesetas; indemnización 420 pts.

Id.; 500 lanar; tasación 7.000 pesetas; indemnización 420 pts.

Id.; 500 lanar; tasación 7.000 pts.; indemnización 420 pts.

Monte Robledal; 750 lanar; 60 vacuno, 25 caballar; tasación 4.251 pts.; indemnización 507'06 pts.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4'50 pts. y con sujeción al pliego de Condiciones insertos en los Boletines Oficiales y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viniegra de Arriba, 21 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1641

El día 13 de Octubre próximo, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la Aldea de Quintanar de Rioja las subastas de productos forestales concedidos por la Superioridad para el año 1946-47 siguientes:

1.ª—A las 11. Doscientos estéreos de brezo y 200 de robles «Luzarría» tasación 4.600 pesetas.

2.ª—A las 11 y media. Cien estéreos de brezo en dicho Monte, tasación 300 pesetas.

3.ª—A las 12. Pastos para 160 reses lanares, 50 cabríos, 105 vacuno y 35 mayor, en el expresado Monte, tasación 3.625 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones publicadas por el distrito Forestal y a las económico-administrativas puestas por esta Alcaldía Pedánea.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas se celebrarán a las mismas horas del día 20 de dicho mes.

Quintanar de Rioja, 14 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1600

El día 19 de Octubre próximo a las diez horas del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en su Caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos para tales que a continuación se expresan las cuales se elevarán a los efectos con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PASTOS

Monte las Hervias, 20 reses cabrío, 10 vacuno y 25 mayor, tasación 700 pesetas y de indemnización 42 pesetas.

Si no hubiere postor en esta subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora, tasación y condiciones que en la primera, el día 30 del mismo mes indicado.

Jalón de Cameros, 23 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1644

El día 11 de octubre próximo a las 11 horas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Villa, la subasta Pública de los productos forestales que a continuación se expresan y que han sido autorizados por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 89

1.º Pastos en el Monte para 350 lanares, 200 cabríos, 50 vacunos, en el precio de tasación de 5500 pesetas, y 330, de indemnización.

Debiendo los licitadores atenderse a los pliegos de condiciones Generales y Económico-Administrativos que obran en esta Secretaría, donde se presentarán debidamente reintegrados los pliegos en sobres cerrados, no siendo admitidos los que carezcan de éstos requisitos.

La Santa a 18 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1610

El día 23 del próximo mes octubre a las nueve horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa

Consistorial las subastas de pastos siguientes, comprendidas en el plan forestal de 1946-47.

1.º—Monte «Vaceiza y Vacariza», 1192 Has. para 500 lanares, 240 cabrío, bajo la tasación de 6100 pesetas.

2.º—Monte «Fuente el Cerro» Borreguil de Robleblanco, 276 Has. para 800 cabezas de ganado lanar, tasación 5600 pesetas.

3.º—En el mismo monte, Borreguil «La Umbilla» 168 has. para 500 lanares, tasación 3.500 pesetas.

4.º—En el mismo monte, Borreguil «El Robledo» 120 has. para 350 lanares, tasación 2450 pesetas.

5.º—Monte «Matajuria», 550 Has. para 800 lanar, 450 cabrío y 100 vacunos, tasación 12.250 pesetas.

6.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 1, «Calar y Morzaleja», 260 Has. para 1000 lanares, tasación 14.000 pesetas.

7.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 2, «Chorrón y Nevada» 250 Has. para 1000 cabezas lanar tasación 14 000 pesetas.

8.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 3, «Alrucea y Patorra», 250 Has. para 1000 lanares, en la tasación de 14.000 pesetas.

9.º—Monte «Montajares», 1065 Has. para 950 lanar, y 600 cabezas de cabrío, tasación 13 750 pesetas.

10.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 1, Ollueza, para 250 cabezas de ganado lanar, 250 Has. tasación 1000 pesetas

11.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 2, «Regajales», 210 Has. para 250 lanar, tasación 1000 pesetas.

12.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 3, «Mostajares», 350 Has. para 500 lanar, en 2000 pesetas

13.º—En el mismo monte, Borreguil n.º 4, «Gatón» 350 has. para 500 lanares, tasación 2.500 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas alguna de estas subastas, la segunda se celebrará el día 4 de noviembre próximo a la misma hora.

Villavelayo 23 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1646

El día 11 de Octubre y hora de las doce de su mañana en la sala Consistorial se procederá a las subastas de pastos siguientes:

199 Hectáreas de pastos en el monte «La Garganta» de esta villa para 500 cabezas lanares 30 vacuno y 30 de cerda tasadas en 3100 pesetas y 186 de indemnización. Seguidamente 315 Hectáreas de pastos del monte Cobacho Rubio y Teilo para 600 lanares 250 cabríos y 50 vacunos tasadas en 7500 pesetas y 450 de indemnización. A continuación se subastarán 366 Hectáreas del monte Garbey Umbría para 850 lanares 170 cabríos 40 vacunos y 30 de cerda tasados en 7550 ptas. y 453 pesetas de indemnización. Seguidamente se subastarán 300 Hectáreas de pastos en el monte Malmaterna para 3.000 lanares 180 cabrío y 20 vacunos tasadas en 24.000 pesetas y 860 de indem-

nización. A continuación se subastarán 400 Hectáreas de pastos en Ninollas para 630 lanares, 160 cabríos y 50 vacunos tasados en 6.300 pesetas y 378 de indemnización.

Los pliegos de condiciones facultativos y administrativos se hallan de manifiesto en esta Secretaría

Viniestra de Abajo 12 de Septiembre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

1652

El día 11 de Octubre próximo y en local Social de esta Entidad Local Menor se celebrarán las Subastas que se expresan a continuación, de los Aprovechamientos que también se indican.

A las 11 horas tendrá lugar la de 100 estéreos de leña gruesa de roble y 200 de ramaje y arranque de maleza tasados en 2.000 pesetas por la Jefatura de Montes de esta provincia más 160 por indemnizaciones del personal forestal.

A las 12 tendrá lugar la de pastos para 500 reses lanares 100 cabrío y 10 vacunos tasados por la misma Jefatura en 4.150 pesetas más 249 por las indemnizaciones de dicho personal. Dichos aprovechamientos son del monte «Valherrutajo» de esta Entidad los de pastos en una extensión de 400 Has. y todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones publicadas por dicha Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el mes de Abril de 1945 los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, advirtiéndose que de no haber licitador en alguna o ambas Subastas, se celebrarán por 2.ª vez en el día 19 del mismo mes a las mismas horas.

Carbonera á 20 de Septiembre de 1946

El Alcalde pedáneo

EDICTO

1658

A las doce horas del día 18 de Octubre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de pastos del Monte denominado Dehesa Boyal para 100 reses lanares 50 cabrío 66 vacuno 40 mayor 20 cerda tasación 2.790 pesetas y 167.40 de indemnización.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes a la misma hora, y si tampoco esta hubiera efecto se celebrará otra tercera y última el día 2 de Noviembre a la misma hora.

Torre de Cameros, 23 de Septiembre de 1946

El Alcalde,

EDICTO

1659

El día 19 de Octubre próximo a las doce horas del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en su caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales, que a continuación se expresan, los cuales se elevarán a los efectos con arreglo a los pliegos de Condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PASTOS

Monte. «El Monte» 400 reses lanares, 300 cabríos, 40 vacunos, 34 mayor y 20 cerdas, tasación 7540 pts indemnización 452.40. Si no hubiere postor en esta

subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora, tasación y condiciones que en la primera el día 20 del mes indicado.

Muro de Cameros, 23 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 13 de octubre, a las 12 horas de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 116 chopos, que cubican 117 metros cúbicos y 20 estéreos de leña gresa, en el Soto de esta jurisdicción, en la tasación de 29.450pts. y 1841.75 de indemnizaciones.

Los licitadores se sujetarán en todo, a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas, aprobadas por la Jefatura del Distrito Forestal y por este Ayuntamiento.

Casalarreina 19 de Septiembre de 1.946.

El Alcalde

EDICTO

1625

El día 6 de octubre próximo a sus doce horas tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de esta villa la subasta del aprovechamiento de los pastos del Monte Sierra la Hez propiedad de este Municipio, aprobado por la superioridad y que aparezca en el B. O. número 86, con arreglo al pliego de Condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4250 pesetas.

Arnedillo 9 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1567

Instruido expediente de Habilidad de un crédito de pesetas 59.788'34, para atender a los gastos de abastecimiento de aguas y alcantarillado, pago al personal encargado de la rectificación y depuración del amillaramiento aportación para la construcción de la nueva Audiencia provincial y otros que en mencionado expediente se indican, queda expuesto al público por el plazo reglamentario al objeto de reclamaciones.

Anguiano, a 30 de agosto de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1611

Habiendo sido recibidas las declaraciones de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción y su agregado Carbonera por los propietarios, y realizadas las clasificaciones por la Junta Agropecuaria de esta villa; se exponen al público por espacio de diez días, para que sean examinado por los interesados y puedan presentar sus alegaciones ante el Presidente de la Junta, legalmente y dentro del mencionado plazo, transcurrido éste, no serán atendidas

Bergasa 26 de Septiembre de 1946.

El Alcalde